

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 08 SEP 2022

**PROCESO EJECUTIVO: Rad.No.110013103003 20190026800.**

En atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio 209 del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial del demandante con facultad expresa para recibir, por ser procedente lo solicitado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho, **DISPONE:**

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. en contra de VALENCIA HINESTROZA JOSE PABLO por pago total de la obligación, por pago total de la obligación según se deprecó y tal como está documentado en el plenario.

2.-DISPONER consecucionalmente, el levantamiento de las medidas cautelares practicadas-vigentes a la fecha en el presente asunto. OFÍCIESE por Secretaría en tal sentido a quien corresponda, De existir embargos de remanentes póngase a disposición de la autoridad competente. Comuníquese.

3.-ORDENASE el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor y a costa de la parte DEMANDADA, con la constancia expresa que la obligación allí constituida se encuentra cancelada. Déjense las constancias de rigor.-

4.-ORDENSE la entrega de los títulos judiciales existentes en el proceso a favor de la parte demandada.

5.-Sin lugar a condena en costas.

6.-Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

KPM

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. ~~73~~, hoy ~~09~~ SEP 2022

  
ALEJANDRO GIOVANNY  
SECRETARIO